



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000336 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 SEP 2023

VISTO:

EL INFORME N° 132-2023/GOB.REG-TUMBES-GRI-SGO-FCHR, de fecha 11 de setiembre del 2023, INFORME N° 2039-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de setiembre del 2023, proveído de fecha 15 de setiembre del 2023, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral **1.1 del Artículo IV** del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, con **INFORME N° 132-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-FCHR**, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Ingeniero Civil FERNANDO CHISCUL ROQUE, en calidad de inspector de obra, alcanza a la Sub Gerencia de Obras, el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA**, y solicita la conformación del comité de recepción de la Obra: **"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION, EN EL (LA) INSTITUCION**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000336 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 SEP 2023

EDUCATIVA 079 VIRGEN DE FATIMA EN LA LOCALIDAD CABEZA DE LAGARTO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", ya que se ha podido verificar la culminación de la ejecución de las partidas contractuales de la obra, en cumplimiento al Art 208 Recepción de Obra y plazos en virtud al Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y las demás normas modificatorias, por lo que se alcanza **EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA**, para su trámite correspondiente, conforme a los asientos del cuaderno de obra que se anexan:

➤ **ASIENTO 52.- del Residente.**

Que con fecha 21 de agosto del 2023, mediante del Residente, indica que se culmina con la eliminación del material excedente, se culmina con el curado de concreto, a la vez se informa al supervisor que se han ejecutado todas las partidas contempladas en el Expediente técnico al 100%, por lo que se solicita al supervisor hacer el trámite correspondiente con la entidad para la recepción de la presente IOARR.

➤ **ASIENTO N° 53.- del supervisor.**

Que con fecha 21 de agosto del 2023, del Supervisor, se indica que se viene verificando la colocación de asfalto Rc 250 en juntas de concreto, a la vez se verifica que se han concluido al 100 % con la ejecución de las partidas del Expediente Técnico, se comunica a la entidad para que se continúe con el proceso que indica el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **INFORME N° 2039-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 13 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Obras alcanza la propuesta de designación del Comité de Recepción de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la vez se alcanza el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** de obra, toda vez que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas de la referida obra, todo ello en cumplimiento al Art 208 del D.S. N° 344-2018-EF, y establecido en el asiento N° 52 del cuaderno del Residente de obra, para lo cual propone a los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000336 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 SEP 2023

ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ARQ. PATRICIA LINDSAY GONZALES MURO	MIEMBRO

Que, a través del PROVEÍDO de fecha 15 de setiembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000336 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 SEP 2023

Que, conforme a lo expuesto, el Inspector a través del asiento Nº 53 y el asiento Nº 52 del Residente de Obra del respectivo Cuaderno de Obra, en los cuales dan cuenta de la finalización de las partidas complementadas en el Expediente Técnico de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION, EN EL (LA) INSTITUCION EDUCATIVA 079 VIRGEN DE FATIMA EN LA LOCALIDAD CABEZA DE LAGARTO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Ante esta situación, el inspector de Obra por parte de la entidad, alcanza el **Informe Nº 132-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-FCHR**, de fecha 11 de setiembre del 2023, informo a la entidad en cumplimiento con el Art. 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado y su Ley, en el ítem 208.2, solicito la designación del comité de recepción de obra, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el inspector de Obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: **"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION, EN EL (LA) INSTITUCION EDUCATIVA 079 VIRGEN DE FATIMA EN LA LOCALIDAD CABEZA DE LAGARTO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION, EN EL (LA) INSTITUCION EDUCATIVA 079 VIRGEN DE FATIMA EN LA LOCALIDAD CABEZA DE LAGARTO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000336 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

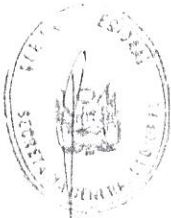
Tumbes, 25 SEP 2023

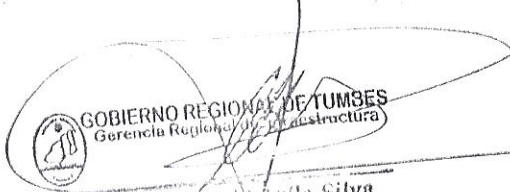
ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ARQ. PATRICIA LINDSAY GONZALES MURO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO VLCDJ, miembros del Comité de Recepción de Obra**, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ingrid Bonta Buro
 Gerente Regional de Infraestructura